



GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Resolución Directoral

Quillabamba, 19 de enero del 2026.

Abog. Adolfo Acostupa Calderon
CAL - SUR : 02418
JEFE DE GESTIÓN DE DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Visto, el expediente con Registro N° 164-2026, que contiene el Informe N° 007-2026-UGCS-HQ/GRC; y el Memorandum N° 0013-2026-GR-CUSCO-GRSC-DE-U.E.410-HQ; sobre la aprobación del Plan de Rondas de Seguridad del Paciente en la Unidad Ejecutora 410 - Hospital de Quillabamba;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 007-2025-UGCS-HQ/GRC, de fecha 07 de enero del 2025, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, solicita al Director al Hospital, aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Rondas de Seguridad del Paciente en el Hospital de Quillabamba – Periodo 2026, en conformidad con la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, directiva de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud, que tiene como **Objetivo General:** Lograr que los servicios asistenciales de salud de los establecimientos sean lugares seguros para la atención de los pacientes, disminuyendo el riesgo en las prestaciones brindadas y previniendo la ocurrencia de eventos adversos;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del Desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en consideración a la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud" el mismo que tiene como objetivo establecer principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, Directiva de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud el Ministerio de Salud Resuelve: Aprobar la Directiva Sanitaria N° 92 - MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" que define la Ronda de Seguridad, como una herramienta que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la Atención en Salud recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, la cual consiste en una visita programada a una Unidad Productora de Servicios de Salud Seleccionada al azar en una determinada Institución prestadora de Servicios de Salud, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas seguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva, teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgo en la atención de salud en las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión implementación y evaluación de los Documentos Normativos, también para brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Memorandum N° 0013-2026-GR-CUSCO-GRSC-DE-U.E.410-HQ, de fecha 12 de enero del 2026, el Director Ejecutivo del Hospital autoriza la aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Rondas de Seguridad del Paciente en el Hospital de Quillabamba – Periodo 2026;

Estando autorizado por el Director Ejecutivo, a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, y con el visto bueno de la Unidad de Administración, de la U.E. 410 Hospital de Quillabamba;

En uso de las facultades y atribuciones administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nros. 27902 y 28013; y, Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Quillabamba;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Rondas de Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora 410 - Hospital de Quillabamba, de la Gerencia Regional de Salud Cusco, correspondiente al periodo 2026, el mismo que se adjunta y forma parte de la Resolución Directoral en un total de diecinueve (19) folios.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, realice la ejecución de las acciones correspondientes para su difusión, implementación, aplicación y cumplimiento de las actividades del Plan aprobado, dando cuenta de lo actuado a la Dirección Ejecutiva del Hospital.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud e instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:
(2)Interesado
(2)Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Jorge Escalante Medina
M.P. N° 58672 - RNE. N° 42849
DIRECTOR EJECUTIVO



Dirección Regional de Salud Cusco

U.E. 410 Hospital de Quillabamba

Unidad de Gestión de la Calidad



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

X. CRONOGRAMA DE LAS RONDAS DE SEGURIDAD - AÑO 2026:

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FECHA	22/01/2026	26/02/2026	19/03/2026	16/04/2026	14/05/2026	18/06/2026	16/07/2026	13/08/2026	17/09/2026	15/10/2026	12/11/2026	10/12/2026
SERVICIO	SERVICIO A	SERVICIO B	SERVICIO C	SERVICIO D	SERVICIO E	SERVICIO F	SERVICIO G	SERVICIO H	SERVICIO I	SERVICIO J	SERVICIO K	SERVICIO L

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
MINS
Jorge Escobar
P. N. 58622
DIRECTOR EJECUTIVO
Titular / responsable IPRESS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
MINS
M. C. Ro/ Yuli Peceros Vilcas
CMP. 103571
JEFE UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD EN SALUD
Jefe de UGCS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
MINS
Lic. Enf. Tamara J. Ayala-Rodriguez
Responsable Epidemiología

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
MINS
Lic. Luz Violeta Castro Quinones
CEP: 18775
JEFE DE ENFERMERIA
Jefa del servicio de Enfermería